



RESOLUCION-CS-N° 043/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 MAY 1996

Expte. N° 20.024/95.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales alumnos de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones que se dicta en Sede Regional Tartagal, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante nota de fecha 06/03/95 solicitan autorización para rendir examen de la asignatura "Geofísica Aplicada" sin tener regularizada "Geología Estructural"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios la Carrera de Técnico Universitario en Perforaciones, aprobado mediante Resolución N° 360/75 y sus modificatorias, establece que para rendir "Geofísica Aplicada" debe tener cursada "Geología Estructural".

Que, de acuerdo a lo informado por la mencionada Facultad, el dictado de la asignatura "Geología Estructural", correspondiente al período lectivo 1994, finalizó en marzo de 1995, en virtud de que, por razones presupuestarias, el docente a cargo no pudo trasladarse a dicha Sede Regional.

Que esta situación imposibilitó que los alumnos que regularizaron en 1994 la asignatura "Geofísica Aplicada", pudiesen ser examinados en la misma en los turnos ordinarios de diciembre de 1994 y marzo de 1995.

Que, ante ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución N° 443/95, solicita al Consejo Superior tenga a bien extender - con carácter de excepción- y por dos turnos ordinarios más de la fecha de vencimiento de la regularidad de la materia "Geofísica Aplicada" para aquellos alumnos que la hayan cursado en 1994.

Que, analizado el correspondiente Plan de Estudios, se interpreta que: a) el mismo data del 25/06/75; b) que las normas para la presentación y elaboración de planes de estudios en vigencia fueron aprobada mediante Resolución N° 562-79, modificada en su Artículo 1° por la Resolución N° 949-85; por lo que corresponde la revisión y actualización del plan de estudio en cuestión.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 20.024/95.-

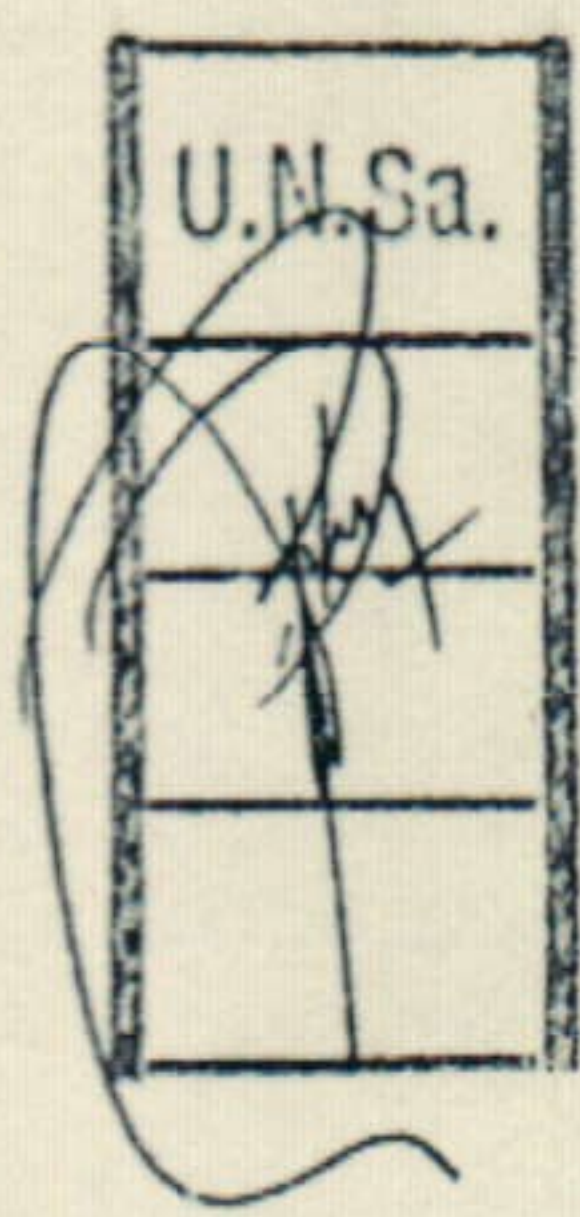
por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 097/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del día 9 de Mayo de 1996)
RESUELVE:

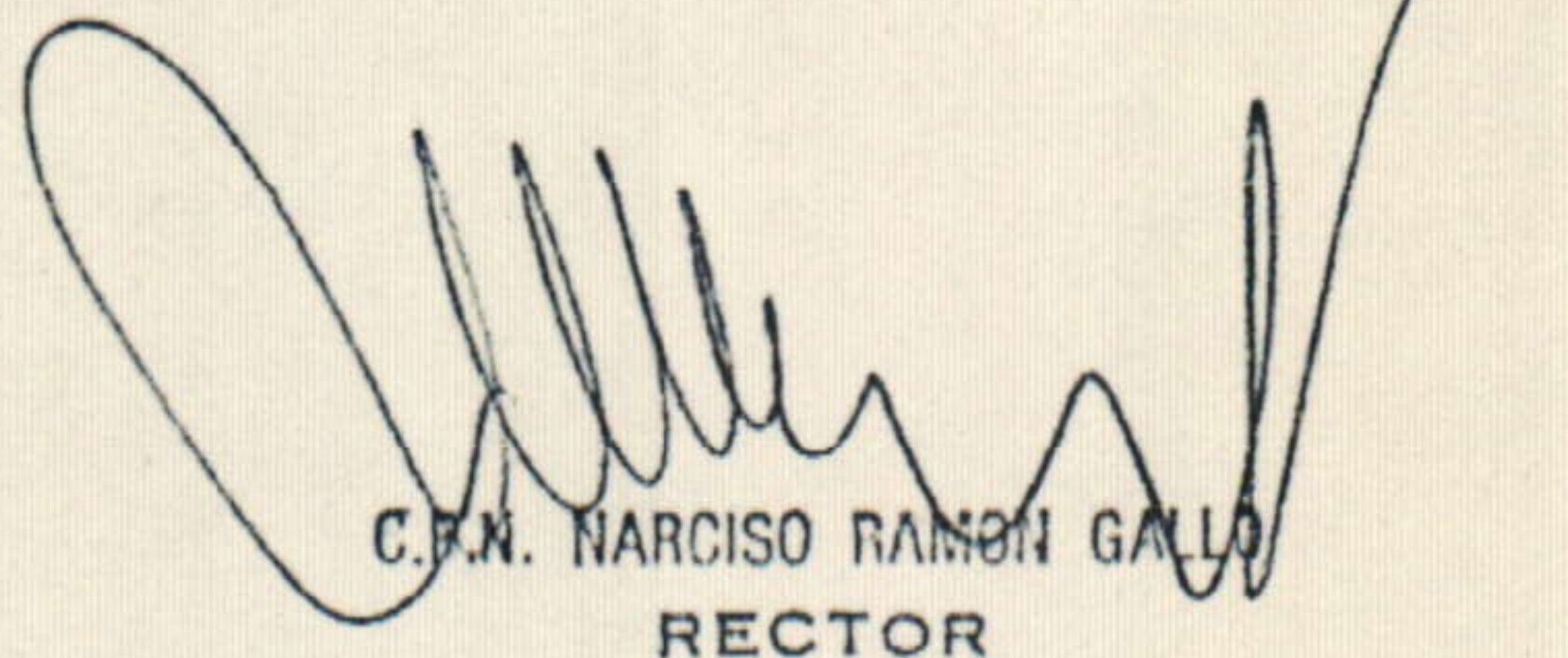
ARTICULO 1°.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Naturales proceda a la revisión del Plan de Estudios de la carrera de Técnico Universitario en Perforaciones de Sede Regional Tartagal, con dependencia académica de dicha Facultad, en el marco de la reglamentación vigente, poniendo énfasis en el sistema de correlatividades, teniendo en cuenta que para CURSAR el alumno debe tener regularizada/s la/s correlativa/s y para RENDIR aprobada/s la/s misma/s.

ARTICULO 2°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 443/95.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias Naturales, Sede Regional Tartagal, Secretaría Académica y General. Cumplido, siga a la mencionada Facultad para su toma de razón y demás efectos.-




JOAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.F.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR


Lic. JUAN JOSÉ SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 043/96